



Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 16 de julio de 1990.-

VISTO la Ley N° 23.550 y la Resolución N° C.157/90, y

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible contar con la información necesaria para la apertura de la ficha de movimientos vnicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Los responsables de bodegas inscriptas en las provincias de San Juan y Mendoza, deberán presentar hasta el 3 de agosto de 1990 en las dependencias del Instituto Nacional de Vitivinicultura, de sus respectivas jurisdicciones, una Nota con carácter de Declaración Jurada de Existencias de Vinos Analizados de Mesa y Reservas por análisis, y de instrumento de control, a las CERO (00,00) horas del día 1° de agosto de 1990.
- 2°.- A partir del 1° de agosto, no se rehabilitarán los pedidos de boletas de Libre Circulación obtenidos hasta el 31 de julio de 1990.
- 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.152

*[Signature]*  
Ing. Agr. EDUARDO A. MARTINEZ  
PRESIDENTE



*[Signature]*  
JUAN B. MONSERRAT  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
OSCAR MONTANO  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
RAMON ARTURO DIAZ  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
AMERICO JOSE ZINGARETTI  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
JUAN JOSE AZCONA  
DIRECTOR CONSEJERO



*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Desarrollo Regional*  
*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

AL SEÑOR JEFE

DELEGACION .....

El que suscribe ....., se presenta y que de acuerdo a lo establecido por Resolución N° C-...../90 informã sobre las existencias de Vino de Mesa y Reserva analizado discriminado, por análisis y de Instrumentos de Control y Circulación Limitada al 01-08-90 conforme al siguiente detalle:

<u>Nº ANALISIS</u>	<u>LITROS</u>
.....	.....
.....	.....
.....	.....
TOTAL	.....

INSTRUMENTOS DE CONTROL

<u>Cantidad</u>	<u>Litros</u>
10 Lts. ....	.....
5 Lts. ....	.....
3 Lts. ....	.....
1 Lts. ....	.....
TOTAL	.....